



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 1 de 14

No.016. - 2023

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 7:30 AM del Jueves 01 de Junio de 2023, por teleconferencia virtual a través de la herramienta Teams, previa convocatoria realizada por el Dr. GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ- Secretario de Hacienda, se reunieron: ADRIAN IGNACIO GONZALEZ JAIMES, JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ, delegado del señor Alcalde en materia económica; LA Dr. MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ, Secretaria de Planeación, el Dr. GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ- Secretario de Hacienda; LINA MARIA MANRIQUE DUARTE, Subsecretaria de Hacienda, JUAN DIEGO RODRIGUEZ CORTES – Tesorero General; EVA CONSUELO SANTAMARIA – Profesional especializado (Presupuesto) y OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA, Profesional especializado (Contabilidad); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL. Se da inicio a la sesión extraordinaria virtual con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día.

Orden Del Día

1. Llamado a lista y verificación de quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Proyecto De Acuerdo Por medio del cual se hace una modificación al acuerdo municipal 047 del 1 de diciembre de 2022 "por el cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del año 2023".

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
ADRIAN IGNACIO GONZALEZ	Delegado Alcalde	Despacho Alcalde
JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ	Delegado del Alcalde en materia económica	Despacho Alcalde
MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ	Secretaria de Despacho	Secretaria de Planeación
GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ	Secretario de Despacho	Secretaria de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria	Secretaria de Hacienda
JUAN DIEGO RODRIGUEZ CORTES	Tesorero General	Secretaría de Hacienda
OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA	Profesional Especializado	Secretaría de Hacienda
EVA CONSUELO SANTAMARIA	Profesional Especializado	Secretaria de Hacienda

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de ocho (08) de los ocho (08) miembros del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 2 de 14

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

3. POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 047 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023"

Toma la palabra el Dr. **GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ**, quien presenta el proyecto de acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL 047 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023"**, el cual junto con todos sus anexos hacen parte integral de la presente acta a saber.

MODIFICACION AL ACUERDO 047 DE DICIEMBRE /2022


1. Ajuste Transferencia Contraloría Municipal.

El parágrafo del artículo 2º de la Ley 1416/2010, establece: " ... A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo".

En ese sentido y teniendo en cuenta que el porcentaje de incremento tenido en cuenta en el presupuesto para la vigencia 2023 aplicado a la transferencia de la Contraloría Municipal fue del 5%, y la inflación causada del IPC a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior fue del 13.12%; ahora bien aplicando lo establecido en el parágrafo del artículo 2º. De la Ley 1416/2010, se hace necesario incrementar el valor a transferir, por lo tanto se debe modificar el presupuesto conforme se explica a continuación:

CONTRALORIA MUNICIPAL

Entidad	Proyectado 2023 (\$)	Valor a transferir ajustado (\$)	Valor adición (\$)
Transferencia Admón. Central - Contraloría	3.483.228.651.00	3.867.276.771.00	384.048.120.00

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 3 de 14

El presupuesto de gastos de funcionamiento fijado para la vigencia 2023 a la Contraloría Municipal se estableció con las cuotas de auditaje de las entidades descentralizadas más la transferencia de la Administración central en la suma de **\$4.966.139.479**, así:

ENTIDAD	CUOTA DE AUDITAJE
Transferencia Administración Central	3.483.228.651,00
ENTES DESCENTRALIZADOS	
Transferencia cuota de fiscalización Isabu	5.834.120,00
Transferencia cuota de fiscalización Inderbu	65.861.101,00
Transferencia cuota de fiscalización Invisbu	14.228.320,00
Transferencia cuota de fiscalización Bomberos de Bucaramanga	100.752.937,00
Transferencia cuota de fiscalización Dirección de Tránsito	134.449.430,00
Transferencia cuota de fiscalización Instituto Municipal de Cultura	109.380.224,00
Transferencia cuota de fiscalización EMAB	214.751.363,00
Transferencia cuota de fiscalización IMEBU	42.616.000,00
Transferencia cuota de fiscalización Metrolínea	44.687.740,00
Transferencia cuota de fiscalización Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	750.349.593,00
TOTAL CUOTA DE AUDITAJE ENTES DESCENTRALIZADOS	1.482.910.828,00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONTRALORIA MUNICIPAL	4.966.139.479,00

Conforme se expuso anteriormente, para ajustar el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Contraloría Municipal para la vigencia 2023, se hace necesario modificar la transferencia de la administración Central, situación que no ocurre con las cuotas de auditaje de los institutos descentralizados, en razón a que su forma de cálculo se realiza tomando el ingreso efectivo de la vigencia 2021, aplicando el 0.4% conforme lo dispone la citada ley 1416 de 2010.

Entidad	Proyectado 2023	Incremento según Ajuste	Vr. a transferir Admon Central
Transferencia Admón. Central - Contraloría	\$ 3.483.228.651,00	\$384.048.120,00	\$3.867.276.771,00

Así tenemos que el valor a adicionar a la Contraloría Municipal corresponde a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE. (\$384.048.120.00)**, ajustando el presupuesto de la vigencia 2023 al IPC del 13.12%.

2. Ajuste Honorarios Concejales de Bucaramanga

El artículo primero de la Ley 1368 de 2009 dispone lo siguiente:



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 4 de 14

"ARTICULO 1º. El artículo 66 de la Ley 136 de 1994 quedará así: ARTICULO 66.- Liquidación de Honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales será en señalado en la siguiente tabla:

HONORARIOS POR SESION

Especial	\$347.334
Primera	\$294.300
Segunda	\$212.727
Tercera	\$170.641
Cuarta	\$142.748
Quinta	\$114.967
Sexta	\$ 86.862


A partir del 1º. De enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categoría tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la pagina web www.dane.gov.co, perteneciente al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, dio a conocer el reporte oficial de la variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C) del año 2022 el cual se reportó en 13.12%.

En la siguiente tabla se encuentran liquidados los valores de sesion por categoria del municipio para el año 2023, así:

Categoría	Valor Sesión 2022	Variación Anual IPC 2022	Valor Sesión 2023
Especial	\$554.421	13.12%	\$627.161
Primera	\$469.766	13.12%	\$531.399
Segunda	\$339.554	13.12%	\$384.103
Tercera	\$272.376	13.12%	\$308.111
Cuarta	\$227.854	13.12%	\$257.748
Quinta	\$183.507	13.12%	\$207.583
Sexta	\$138.645	13.12%	\$156.835

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 5 de 14

La asignación establecida por la Administración Central fue del 5%; siendo el valor a adicionar de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MCTE. (\$162.518.409.00).**

AÑO	No. CONCEJALES	SESIONES	VALOR SESION	TOTAL PARA 2023	VALOR PRESUPUESTO	VR ADICION
2023	19	HASTA 190	\$627.161	\$2.264.051.210	\$2.101.532.801	\$162.518.409.

3. Traslado recursos de funcionamiento a inversión

Una vez analizado el rubro de mesadas pensionales y habiendo adicionados los recursos del desahorro de fonpet, se estableció que existen recursos propios libres de afectación.

El Fondo territorial de pensiones se compone actualmente de 858 pensionados con un valor mensual de nómina de \$2.351.537.834, de los cuales 767 pensionados corresponden a la Alcaldía de Bucaramanga y aproximadamente el valor mensual de la mesada pensional es de \$2.180.000.000, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:



Total pensionados | **858**
Valor mesada pensional de mayo 2023 | **\$2.329.952.038**

3.1 Pago nómina de pensionados

Dentro de las obligaciones designadas al fondo territorial de pensiones se encuentra la pagar a los pensionados, dentro de los términos de ley, la mesada pensional establecida por el artículo 142 de la Ley 100 de 1993, así como todas las prestaciones que a ellos les correspondan y que estén a cargo de los institutos descentralizados y entidades del orden municipal sustituidas.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 6 de 14

Así mismo, dentro de la Ley 549 de 1999, establece que las entidades territoriales que tengan nómina de pensionados a cargo, previo cumplimiento del trámite de Requisitos Habilitantes, podrán efectuar la solicitud de retiro de recursos para el pago de esta obligación pensional, únicamente a través de la Sede Electrónica del aplicativo Pasivocol.

Es de precisar, que de acuerdo con el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 2159 de 2021, Para el caso de mesadas pensionales, por solicitud de las entidades territoriales, el FONPET girará recursos para el pago de la nómina de pensionados de la administración central territorial hasta por el monto total del valor apropiado en su presupuesto para el pago de mesadas pensionales para la vigencia 2023, aplicando el porcentaje de cubrimiento del pasivo pensional del sector Propósito General del FONPET.


Con base en lo expuesto anteriormente, la Administración central realizó el procedimiento y trámites necesarios para el Desahorro de los recursos de Fonpet de la vigencia 2023 para el pago de la nómina de pensionados, el cual obtuvo un cubrimiento del 75% de cubrimiento del pasivo pensional del sector Propósito General del FONPET, correspondiente al valor del pago de la nómina de pensionados las cuales fueron incorporadas así:

- Vr. Incluido en el presupuesto de la vigencia 2023 según Acuerdo 047/2022

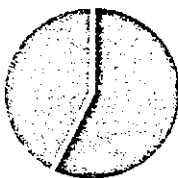
	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	PRESUPUESTO INICIAL
2.1.3.07.02		
2.1.3.07.02.001	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	
2.1.3.07.02.001.02	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	
2.1.3.07.02.001.02.201	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES) RECURSOS PROPIOS	29.386.447.250,00
2.1.3.07.02.001.02.276	RETIRO FONPET PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PENSIONALES CORRIENTES 276 RECURSOS FONPET	10.000.000.000,00

- Vr. Adicionado en el presupuesto de la vigencia 2023 según Acuerdo 012/2023 \$8.117.758.713,99 Recursos Fonpet.

Así mismo según certificación del Fondo Territorial de Pensionales, la nómina de mensual de pensionados del Municipio de Bucaramanga asciende a **DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.180.000.000.00)** de las cuales se han girado cuatro (4) mesadas con recursos FONPET quedando pendiente nueve(09) mesadas a diciembre 31 de 2023 incluyendo la mesada adicional de junio y diciembre, que ascienden aproximadamente a **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$19.653.522.696,99)** y existen los recursos disponibles para su pago, así:

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 7 de 14

PAGO MESADAS PENSIONALES MAYO A DICIEMBRE 2023



■ RECURSOS FONPET ■ RECURSOS PROPIOS

Teniendo en cuenta que existen recursos propios disponibles en el rubro de mesadas pensionales por valor de **CINCO MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. (\$5.046.566.529.00)**, los cuales serán distribuidos así:

PRESUPUESTO INICIAL	ADICION	SUBTOTAL	MENOS TRASLADOS PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCION A LA FECHA	RECURSOS DISPONIBLES
39.386.447.250,00	8.117.758.713,99	47.504.205.963,99	11.932.995.289,00	35.571.210.674,99	30.524.644.145,99	5.046.566.529,00

Vr. Disponible mesadas pensionales	\$ 5.046.566.529.00
Vr. Ajuste IPC contraloría	\$ 384.048.120.00
Vr. Ajuste IPC concejo	\$ 162.518.409.00
Vr. Traslado de funcionamiento a inversión	\$ 4.500.000.000.00

Por las razones anteriormente descritas la Secretaría de Hacienda a la fecha tiene recursos libres de apropiación recursos propios por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MCTE. (\$4.500.000.000)** para su traslado a proyectos de inversión.

4. Adición mayor recaudo de la sobretasa ambiental.

El artículo 44 de la Ley 99 de 1993, señala en el inciso No. 5 que Los recursos que transferirán los municipios y distritos a las Corporaciones Autónomas Regionales por concepto de dichos porcentajes ambientales y en los términos de que trata el numeral 1o. del artículo 46, deberán ser pagados a éstas por trimestres, a medida que la entidad territorial efectúe el recaudo y excepcionalmente, por anualidades antes del 30 de marzo de cada año subsiguiente al período de recaudación.

El Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales- CCPET, implementado en el Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2021, establece unas reglas de unificación de conceptos de ingreso (cuál es la naturaleza de la transacción que origina un recaudo) y objetos de gasto (en qué se gastan los recursos),



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 8 de 14

que obligan en la gestión presupuestal y su ejecución a realizar la proyección anual del ingreso, en este caso la SOBRETASA AMBIENTAL, (Decreto 412 de 2018,) y consecuentemente en su ejecución a atender las normas que regulan el gasto, esto es la expedición previa al giro de la misma del correspondiente CDP Y RP.

La SOBRETASA AMBIENTAL para la vigencia fiscal 2023 fue presupuestada teniendo en cuenta el recaudo alcanzado en la vigencia fiscal 2022, periodo en el cual la tarifa vigente fue del 1.5%.

Que verificada la ejecución de los ingresos por concepto de Sobretasa Ambiental correspondiente a la vigencia fiscal 2023, tenemos que el recaudo efectivo a abril 30 de 2023 alcanzó la suma de \$ 40.802.833.105,67 superando la meta presupuestal, la cual fue proyectada en la suma de \$ 34.439.794.747, y tratándose de una renta que hace parte del presupuesto de ingresos de la administración central con destino a la Corporación de la Meseta de Bucaramanga CDMB como autoridad ambiental; se requiere reaforar la renta en la suma de \$8.500.000.000 la cual se compone del mayor valor recaudado a abril 30 de 2023 más lo que se espera recaudar de mayo a diciembre de 2023; con el fin de garantizar el giro de recaudo pendiente durante lo que queda de la vigencia fiscal en los correspondientes trimestres conforme lo señala el artículo 44 y 46 de la Ley 99 de 1993, en la medida en el Municipio efectúe el recaudo.

CONCEPTO	VR. PROYECTADO (\$)	VR. RECAUDO A ABRIL 30 DE 2023 (\$)	REAFORO	PROYECCION DE RECAUDO A DICIEMBRE 31 DE 2023 (\$)	% INCREMENTO
Sobretasa Ambiental- Corporaciones Autónomas Regionales	34.439.794.747,00	40.802.833.105,67	8.500.000.000,00	42.939.794.747,00	124.68%
Sobretasa Ambiental- Corporaciones Autónomas Regionales Urbano	34.091.647.617,00	40.552.152.894,67	8.414.074.673,59	42.505.722.290,59	124.68%
Sobretasa Ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales Rural	348.147.130,00	250.680.211,00	85.925.326,41	434.072.456,41	124.68%

5. Adición mayor recaudo

El Ministerio de Cultura, mediante Resolución 0169 del 13 de marzo de 2023 del Ministerio de Cultura giro por concepto de contribución parafiscal de los espectáculos públicos, Ley 1493 de 2011 al municipio de Bucaramanga la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$125.380.785,31), más rendimientos financieros por valor de \$4.802,30 y mediante Resolución Nro. 0332 del 19 de abril de 2023 giro la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS MCTE. (\$17.964.090,00) para un total de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$143.349.677,61); por lo cual se requiere adicionar estos recursos al presupuesto de ingresos y gastos para su ejecución.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 9 de 14

Estos recursos y sus rendimientos tienen destinación específica y deberán ser invertidos en la construcción, adecuación y/o mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas, así como en proyectos de infraestructura cultural móvil y/o itinerante, producción y circulación.

6. Recurso de balance

Una vez revisados los saldos a diciembre 31 de 2022 se evidenció que hay un mayor recaudo en el Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con destino al Deporte; los cuales presentan un saldo libre de afectación por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE. (\$373.268.641)** y requieren ser adicionados para su ejecución. Los cuales han sido previamente certificados por el Tesorero General y Contador Público.

El proyecto de acuerdo por medio del cual se hace una modificación al acuerdo municipal 047 del 1 de diciembre de 2022 "por el cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2023", establece en la parte resolutive lo siguiente:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5º, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y (...)

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el parágrafo 1 del artículo 2º. Acuerdo 047 del 1 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO. PARAGRAFO 1: Fijese los gastos de funcionamiento de los organismos de control, Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal 2023, detallado así:

ORGANISMOS DE CONTROL

GASTOS CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2023
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	8.939.923.138
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.5% ICLD	6.675.871.928
2.1	HONORARIOS CONCEJALES	2.264.051.210

GASTOS CONTRALORIA MUNICIPAL



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 10 de 14

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2023
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	5.350.187.599
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.350.187.599

GASTOS PERSONERIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2023
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	7.120.930.058
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.7% ICLD	7.120.930.058

TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL

21.411.040.795

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el Contracrédito de Funcionamiento a Inversión en la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.500.000.000.)**, los cuales se encuentran libres de afectación según expuesto en los considerandos, así:

FUNCIONAMIENTO:

COD	DESCRIPCION	SALDO ACTUAL	VALOR CONTRACREDITADO	SALDO
2.1	FUNCIONAMIENTO	220.803.402.129,96	4.500.000.000	216.303.402.129,96

ARTICULO TERCERO: Apruébese el Crédito a Inversión de los recursos libres de apropiación en el sector de funcionamiento de la Administración Central en la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$4.500.000.000.00)** así:

INVERSION

COD	DESCRIPCION	SALDO ACTUAL	VALOR A ACREDITAR	SALDO
2.3	INVERSION	1.078.717.716.852,74	4.500.000.000	1.083.217.716.852,74

ARTICULO CUARTO: Créase dentro del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2023 los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO CCPET	CONCEPTO
1.2.10.02.56	Impuesto del espectáculo publico nacional con destino al deporte



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 11 de 14

ARTICULO QUINTO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **NUEVE MIL DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$9.016.618.318,61)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS TOTALES	9.016.618.318,61
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.01	TRIBUTARIOS	8.500.000.000,00
1.1.01.01	Impuestos Directos	
1.1.01.01.014	Sobretasa Ambiental- Corporaciones Autónomas Regionales	
1.1.01.01.014.01	Sobretasa Ambiental- Corporaciones Autónomas Regionales Urbano	8.414.074.673,59
1.1.01.01.014.02	Sobretasa Ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales Rural	85.925.326,41
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	143.349.677,61
1.1.02.06	Transferencias corrientes	
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	
1.1.02.06.003.02	Participaciones en contribuciones	
1.1.02.06.003.02.02	Participación de la contribución parafiscal cultural	143.349.677,61
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	373.268.641,00
1.2.10	Recursos del balance	
1.2.10.02	Superávit fiscal	
1.2.10.02.56	Impuesto espectáculo público nacional con destino al deporte	373.268.641,00

ARTICULO SEXTO: Créese en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Central vigencia 2023, los numerales presupuestales requeridos conforme el Catalogo de Clasificación Presupuestales emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA CCPET	CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN CPC	FUENTE DE FINANCIACION	CODIGO FF
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3302042	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico.	96220	Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	Contribución parafiscal de las artes escénicas 244	244
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	61155	Comercio al por mayor excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata de productos deportivos incluso bicicletas	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte vigencia anterior 525	525



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 12 de 14

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA CCPET	CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CÓDIGO CPC	DESCRIPCION CPC	FUENTE DE FINANCIACION	CODIGO FF
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	61171	Comercio al por mayor excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata de químicos básicos industriales y resinas sintéticas	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte vigencia anterior 525	525
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4301003	Servicio de administración de la infraestructura deportiva	61174	Comercio al por mayor excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata de productos médicos y ortopédicos	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte vigencia anterior 525	525
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4301003	Servicio de administración de la infraestructura deportiva	61176	Comercio al por mayor excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata de materiales de limpieza	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte vigencia anterior 525	525
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	4301003	Servicio de administración de la infraestructura deportiva	65119	Otros servicios de transporte por carretera n c p	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte vigencia anterior 525	525
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	4301003	Servicio de administración de la infraestructura deportiva	85330	Servicios de limpieza general	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte vigencia anterior 525	525
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	4301003	Servicio de administración de la infraestructura deportiva	8715203	Servicio de mantenimiento y reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte vigencia anterior 525	525
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	4301003	Servicio de administración de la infraestructura deportiva	8715602	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática bombas compresores y válvulas	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte vigencia anterior 525	525
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	4301003	Servicio de administración de la infraestructura deportiva	8715701	Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte vigencia anterior 525	525
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	4301003	Servicio de administración de la infraestructura deportiva	8715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n c p	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte vigencia anterior 525	525



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 13 de 14

ARTICULO SEPTIMO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023, en la suma de **NUEVE MIL DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$9.016.618.318,61)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	9.016.618.318,61
2.1	FUNCIONAMIENTO	8.500.000.000,00
2.3	GASTO DE INVERSION	516.618.318,61

ARTICULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Por lo anterior, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, el por medio del cual se hace una modificación al acuerdo municipal 047 del 1 de diciembre de 2022 "por el cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del año 2023".

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del Confis por unanimidad otorgan concepto favorable al Proyecto de Acuerdo, por medio del cual se hace una modificación al acuerdo municipal 047 del 1 de diciembre de 2022 "por el cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del año 2023".

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión Extraordinario de CONFIS No. 016-2023 hoy 01 de junio de 2023 siendo las 8:00 AM y en constancia firman quienes en ella intervinieron.



Alcaldía de Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 14 de 14

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ADRIAN IGNACIO GONZALEZ	Delegado del alcalde	
JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ	Delegado del alcalde en materia económica	
GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ	Secretario de Hacienda	
MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ	Secretaria de Planeación	
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda	
ING. JUAN DIEGO RODRIGUEZ CORTES	Tesorero General	
OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA	Profesional especializado	
EVA CONSUELO SANTAMARIA	Profesional especializado	

Proyectó: Angélica Lucia Parra Corzo, Profesional Universitario
Revisó: Pablo Andrés Alfonso Duarte